

AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES																	
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría														
			1		2		3	4		5		6		7			
			Propietario	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietario	Suplente	
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional solo un documento por planilla).	✓	✓												X	X
Observaciones:	Se presenta la solicitud de registro de candidaturas por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Aguascalientes en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno y en fecha, acreditándose el derecho que les asiste a los partidos políticos de pedir el registro de las y los candidatos por conducto de su presidente del Comité Directivo Estatal o su equivalente de conformidad con sus estatutos, o del representante propietario o suplente acreditado ante el Consejo respectivo, en lo individual con la exhibición de los formatos 1 y 2 al encontrarse signados por las y los candidatos y la representante suplente del Consejo Distrital del partido político nacional "Fuerza por México" en tiempo y forma. En fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno se presentó la solicitud de sustitución y la solicitud de registro de candidaturas por el principio de representación proporcional signadas por el C. Ricardo Heredia Duarte, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político nacional "Fuerza por México", por medio del cual realiza la sustitución del C. ARELLANO RODRIGUEZ DANTE DE JESUS como precandidato a la Regiduría Suplente en la posición número 1 por el C. LOZANO ELIZONDO PEDRO FERNANDO y de las posiciones 2 a la 6, de las cuales no se entra al análisis de la documentación aportada al tenerse por postuladas las candidaturas extemporáneamente.																
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓												✓	✓
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓												✓	✓
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	✓												✓	✓
Observaciones:	*Verificada a través del servicio de validación de actas.																

	<p>Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones:	*NA.- No Aplica.												
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA								*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.												

+AYUNTAMIENTO DE CALVILLO										
Fundamento del o los requisitos articulo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	En cumplimiento al oficio número IEE/P/1038/2021, suscrito por el consejero presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, presentó un escrito el C. Ricardo Heredia Duarte, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal, a través del cual solicitó la modificación de la lista de regidurías del ayuntamiento de Calvillo por el principio de representación proporcional para dar cumplimiento a las reglas de paridad de género en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.									
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo,	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.									
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	*NA	*NA	✓	✓	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

<p>Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).</p>	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA
<p>Observaciones:</p>	<p>*NA.- No Aplica.</p>									
<p>Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.</p>	<p>Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).</p>	<p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.</p>	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
<p>Observaciones:</p>	<p>*NA.- No Aplica.</p>									
<p>De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.</p>	<p>Dictamen Médico.</p>	<p>Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.</p>	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
<p>Observaciones:</p>	<p>*NA.- No Aplica.</p>									

AYUNTAMIENTO DE COSÍO								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓		
Observaciones:	En cumplimiento al oficio número IEE/P/1038/2021, suscrito por el consejero presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, presentó un escrito el C. Ricardo Heredia Duarte, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal, a través del cual solicitó la modificación de la lista de regidurías del ayuntamiento de Cosío por el principio de representación proporcional para dar cumplimiento a las reglas de paridad de género en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.							
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓		
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓		
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	*	*	*		
Observaciones:	*Verificada a través del servicio de validación de actas.							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA		
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							

147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓		
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓		

Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA		
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA		
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓		
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	*NA	*NA		
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA	✓	*NA		
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA		

Observaciones:	*NA.- No Aplica.					
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.					

AYUNTAMIENTO DE EL LLANO								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	

66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	*	*	*	*	*
Observaciones:	*Verificada a través del servicio de validación de actas.							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.								
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:									
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	*NA	*NA	✓	✓	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								

Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							

AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA										
Fundamento del o los requisitos articulo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	*	*	*	*	*	*	*	
Observaciones:	*No se presenta la solicitud de registro de candidaturas por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Jesús María, acreditándose el derecho que les asiste a los partidos políticos de pedir el registro de las y los candidatos por conducto de su presidente del Comité Directivo Estatal o su equivalente de conformidad con sus estatutos, o del representante propietario o suplente acreditado ante el Consejo respectivo, en lo individual con la exhibición de los formatos 1 y 2 al encontrarse signados por las y los candidatos y la representante suplente del Consejo Distrital del partido político nacional "Fuerza por México" en tiempo y forma.									
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	*	*	*	*	*	*	
Observaciones:	*Verificada a través del servicio de validación de actas.									
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	*NA	*NA	✓	✓	*NA	*NA	✓	✓
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	✓	*	*	✓	*	✓	*
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica. *Escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno a través del cual la C. Claudia Bertha Ruiz Rosas en su calidad de representante propietaria ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes hace constar que la documentación de la precandidata a la de la C. RODRÍGUEZ DONDIEGO NESLI LUCERO, Regiduría Suplente en la posición número 1 obra en autos del expediente del Consejo Municipal de Pabellón de Arteaga, por lo que la copia simple de la constancia de residencia presentada se tiene por cotejada.									
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participen por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.										
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.										
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.										
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	*NA	*NA	✓	✓	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.										
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.										

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.									

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	*	*	*	*	*	*
Observaciones:	*Verificada a través del servicio de validación de actas.							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>						
<p>Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.</p>	<p>Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)</p>	<p>*NA</p>	<p>*NA</p>	<p>*NA</p>	<p>*NA</p>	<p>*NA</p>	<p>*NA</p>

Observaciones:	*NA.- No Aplica.						
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.						
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	*NA	*NA	✓	✓	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.						
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA			
Observaciones:	*NA.- No Aplica.						
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.						

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							

AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria	Suplente	Propietario	Suplente	Propietaria	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	Se presenta la solicitud de registro de candidaturas por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Aguascalientes en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno y en fecha, acreditándose el derecho que les asiste a los partidos políticos de pedir el registro de las y los candidatos por conducto de su presidente del Comité Directivo Estatal o su equivalente de conformidad con sus estatutos, o del representante propietario o suplente acreditado ante el Consejo respectivo, en lo individual con la exhibición de los formatos 1 y 2 al encontrarse signados por las y los candidatos y la representante suplente del Consejo Distrital del partido político nacional "Fuerza por México" en tiempo y forma.							
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.								
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	✓
Observaciones:	*NA.- No Aplica.								
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	*NA	✓	*NA	✓	*NA	✓

Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Observaciones:	*NA.- No Aplica.							